

En el regimiento que se avia en es,

Diego de Guzmán  
Juan de Madroñe  
Hernando de Sotomayor  
Miguel de Cervera

Joan Perez de Aumategui  
Andrés de Galardi

Almoxarife  
Andrés de Sotomayor

En las aldeas y unta en todas las casas  
del concejo de Lanoblet y villa de Vergara de  
inte y dos dias del mes de setiembre de  
mil y seiscientos y veinte y nueve años  
estando juntos los señores alcaide y me  
gimientto de la dicha villa y su jurisdiccion  
especial el señor don Diego de Guzmán al  
caide honrrado de la dicha villa por  
sumagestad Juan Perez de Aumategui  
y su redico procurador general del dho  
concejo Juan Perez de Aumategui  
y asimismo de Aumategui y dones del dho

Peroperezdeguren diputado de Navarra  
Joanperez de achotegui y Joandieguren  
regidores de orizondo sancho degan  
fano diputado de la adha parroquia  
Joanperez de aumatagui gorri y an  
dres goncalis de galar regidor y di  
putado de la universidad de anzola  
como mayor parte de los oficiales de dho  
concejo y estando ansifuntos ante mi  
andres de verecivares en vano de dho  
ayuntamiento se dio el to sigte y an  
simismo acudió a el miguel choa  
de riam diputado de la villa

Es tedia de dho señoría de pro p uso  
y diligencia en dase echo relación  
por parte de domingo miguel mones teno  
Vide como dho de la casa de y rian  
que quieriatro carvna tierra heredad  
que tiene en los uacnel termino que se  
llamanda aguindiguatinda por la  
parte de arriba a corrientes concejiles  
y por otra parte con las heredades  
de narbayca los uay por la otra par  
te con tierras de las casas de barrinagar  
= con otra tierra concejil que el dho  
concejo tiene junto al termino que  
llamane la castilla a la parte

De la yglesia de san andres quca Linda por  
am y a contiennas con sus y por ayo  
contiennas de la casa de ameca ualga  
y por ayo de la cam ino que de para,  
aroz tondo que es de la deca m no con  
sity publico = el dho ayuntamiento  
a si a non brado a dho regidor joan  
de guren y a joan hortiz de yraça  
de para que es en el dho trueco de  
clavaren si es de dho conçejo =  
Los que a las andeclarado ser lo respecto  
de que la tierra que es de a dho domin  
go miz latien plantada y ocupada  
de arboles y la que es de a dho conçejo  
en que es montuosa por que de suyo  
produce arboles = y que asi la una  
como la otra tierra tienen a cada sete  
cientos y veinte estados = y que asi  
sean lo que contiene se consiga =  
y por mandado de dho regimien  
to los dho regidor joan de guren  
y joan hortiz de yraça que fue,  
llamado a esta yuntamiento  
declararon haber visto las dhas  
dhas tierras y ser asi lo que contiene

La proposición ndis uso y misto portos  
 dhos señores de la región niento horde naron  
 seco nsiga el perez en de los non brados  
 y q uesca gasa breche esri turmen for  
 ma con el dho de mingo mñ de mones  
 terio vide

---

estedia el dho joan ortiz de yracana  
 non brado por el dho concejo y pedro  
 perez de hercecinar non brado por  
 domingoperez de arana duenodila  
 casa so la de arana de medio para  
 ver el tucogues tra ta dia e  
 entre el dho concejo y el dho domin  
 go perez conforma to de creta do,  
 en primero de marzo de estaño que  
 esta a folio quinientos y treinta,  
 y dos de este libro estando en este  
 ayuntamiento declararon que,  
 estos años tofastierras que se  
 tratandetro cany que esperez e  
 es de la dho concejo en la forma  
 que ellos tien en seña la do que es  
 en esta manera = que el dho don  
 mingo perez ay adidaw y de el dho  
 concejo para ser vidunbr de a  
 minor na ldes de esta villa para

---

En su en derecho de las casas de arana  
junto al arroyo y al camino real que  
se pacta en la tierra y sitio en las  
tan a la que tiene su propio hasta  
sesenta y tres estados de larg. y tres  
de ancho que traen en quatrociento  
y ochenta y tres estados = mas de al  
dho Domingo Perez para el mis  
mo efecto a dho concejo lo tra  
heredad suya que a Linda por a la  
continua de copona Lopez de ga  
firia y por los lados continas  
concejo les que tiene equim  
en los estados de tierra en quatro  
por manera que lo que el dho  
Domingo Perez da a dho concejo  
son sesientos y ochenta y tres esta  
dos = para los ciento y ochenta  
y tres estados se le da a dho domi  
go Perez tierra doblada que haze  
trescientos y sesenta y seis estados  
que en todo son ochocientos y se  
sentay seis estados Los quales  
se le dan en la tierra con el fin  
que esta en troa de yo arriaga

en lo que toca a lo que a tinida con heredad  
 de don pedro de ycaza y de ycaza y Ortega  
 y a la parte de don uicagasticon  
 heredad de los pitales y por amir y a la  
 tierra concejil en que a llangu  
 ay a tres tantos ochocientos y sesen  
 taysis estados y por quanto el dho  
 don mingo perez su obligad a tener  
 en pie las tres aziguas que a ha vi  
 erto para defensa y reparo de el dho  
 camino real tien por tres anos =  
 en me compensa de los setecayadi  
 dar licencia para plantar tanta rduci  
 entos plantios de arboles en el ter  
 mino que el tamar y rugazta neta  
 ya viendose con referidos obrecto  
 sea con do por el dho regimiento  
 se consiga el dho trueque y se a gade lo  
 es en turaca en forma conforma a span  
 y ord de los dhos nonbrados

y lo que a parezio al dho ayuntamiento  
 joan mrdy turbezeiro de villa  
 y dis que entre ciertos plantios de no  
 bles que a plantado con licencia  
 de este concejo ay algunos arboles de  
 nobles de los de el dho concejo

pidioysuplicoaldhoayuntam  
nientoqueexaminandoselogue  
valen y losqueson setecagaventa.  
dellos y histoporetrigimientos,  
nonbraronaldhoenregidors Joan  
degueren y Joanortiz de raca val  
Sean losqueson y loquevalen  
ysialconcesosesigne persui  
cio de llo y con loquedel Lara  
renentamismaconformidadse  
leagaventa de llo = con loquelsi  
aca lo el dho ayuntamiento y lo,  
firmaron losquesavian = testa,  
doques =

Diego de gueren  
Joan ortiz de raca val  
Joan perez de suma regui  
andres degatardi  
Miguel de via m

Alm  
Andres de sercubal